

EST-VCT-PAR-I-063
ESTADO PAR-I No. 063-19
PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **19 de noviembre de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	IKD-11431X	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ		12/11/2019	A-PAR-I-1508	<p>2.1. <u>REQUERIMIENTOS</u></p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal D) de la ley 685 de 2001, para que presente los formulario de declaración y liquidación de regalías para Arena y Grava de río para el I Trimestre de 2017, el I, II y III Trimestre de 2019.</p> <p>para lo cual se le concede un término improrrogable de un quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Las sumas precedentes más los intereses que se causen, por el pago extemporáneo, hasta la fecha efectiva del pago, calculados a la máxima tasa legal, de conformidad con el artículo 7º de la Resolución 181023 del 15 de junio de 2010 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Por lo anterior, se les informa que para realizar el pago deben obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo, y dar click en regalías (también pago de faltantes e intereses).</p> <p>Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los pagos efectuados se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo</p>

					<p>1653 del Código Civil. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N°IKD-11431X, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente las modificaciones y/o aclaraciones pertinentes al Programa de Trabajos y Obras. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N°IKD-11431X, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la Licencia Ambiental correspondiente o la certificación que se encuentra en trámite con vigencia no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede un término improrrogable de un treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. IKD-11431X, lo concluido en el Concepto Económico No. Concepto Económico N° GRCE 0364 - 2019 del 06 de noviembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	16988	INDUSTRIAL MINERA ARCO DORADO S.A.S	12/11/2019	A-PAR-I-1509	<p>2.1. Disposiciones APROBAR la presentación y pago de regalías para el IV trimestre de 2014 para los minerales Arena de cantera, grava de cantera y recebo.</p> <p>2.1. <u>REQUERIMIENTOS</u></p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal D) de la ley 685 de 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - regalías para los trimestres I, II, III, y IV de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y I y II trimestre del año 2019 por valor de ciento veinte dos millones novecientos tres mil cuatrocientos veintinueve pesos con setenta y seis centavos mcte (\$122.903.429,76). - los trimestres I, II, III, y IV de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y I y II trimestre del año 2019 por valor ciento veintinueve millones ciento noventa mil quinientos sesenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos mcte (\$121.190.563,44), más intereses IV trimestre de 1999, I y II trimestre del 2001, I trimestre del 2016 y II y IV trimestre del 2018 por valor de ciento veintidós mil setecientos cincuenta y seis pesos mcte (\$122.756) para un total de \$121.313.319,44.

					<p>REQUERIR bajo apremio de multa, establecida en el Artículo 115 de la ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No.16988, el pago de la visita de fiscalización por valor de \$2.807.733, más intereses por valor de \$59.980 para un total de \$2.867.713, canceladas con pagos por valor de \$5.292.917, por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Por lo anterior le solicitamos se acerque al Punto de Atención Regional Ibagué de la Agencia Nacional de Minería con el fin de que se le genere un recibo con código de barras para realizar la cancelación del pago de visita u oficio a esta entidad la fecha en que va a realizar el pago para efectos de cálculo de intereses.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. 16988, lo concluido en el Concepto Económico No. Concepto Económico N° GRCE 0363 - 2019 del 06 de noviembre de 2019.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	0622-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES	13/11/2019	A-PAR-I-1510	<p>REQUERIR al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION N° 0622-73, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Realice la cuneta perimetral para el patio crudo y el patio de producto terminado. Adicionalmente se recomienda señalización en ambos patios. ○ Elabore el plano de riesgos. <p>Para lo cual se le concede un término improrrogable de un treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION N° 0622-73 lo concluido en el Informe de Visita No. 491 del 10 de octubre de 2019.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	KAT-08091	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	14/11/2019	A-PAR-I-1511	<p>APROBAR el Formulario para la Declaracion de Produccion y Liquidacion de regalías y su respectivo pago para el I trimestre de 2011 para gravas y de rio realizado a la Alcaldía de Ataco, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Económico No. GRCE 0360-2019 de fecha 5/11/2019, del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.</p> <p>ACEPTAR el pago realizado por concepto de regalías del I trimestre de 2013, realizado el 23 de septiembre de 2019, acuerdo a lo recomendado en el Concepto Económico No. GRCE 0360-2019 de fecha 5/11/2019, del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.</p>

					<p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir al beneficiario de la Autorización Temporal No. KAT-08091, para que el formulario de declaración de regalías para grava de río para el I trimestre 2013 debidamente diligenciado, toda vez que reporta un precio base de liquidación inferior. Por lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al beneficiario de la Autorización Temporal No. KAT-08091 de lo concluido en el Concepto Económico No. GRCE 0360-2019 de fecha 5/11/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HB8-154	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO	14/11/2019	A-PAR-I-1512	<p>2.1. Disposiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2019, allegado mediante radicado N° FBM2019070541391 del 05 de julio de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 886 del 12/11/2019. ✓ INFORMAR al titular del contrato de concesión N° HB8-154 que la presente evaluación documental NO determinará concepto alguno de aprobación o rechazo de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2018, dado que en el expediente minero se carece de la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I-II-III del año 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 654 del 06/06/2019 y Concepto Técnico No. 886 del 12/11/2019. ✓ NO APROBAR la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental N°37-43-101001112 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A allegada mediante radicado No. 20195500904012 del 09 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 886 del 12/11/2019. ✓ NO APROBAR complemento del Programa de Trabajos y Obras –PTO allegado mediante radicado No. 20199010353992 del 24 de mayo de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 654 del 06/06/2019 y Concepto Técnico No. 886 del 12/11/2019.



					<p>2.2. Requerimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HB8-154 , para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental N°37-43-101001112 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A allegada mediante radicado No. 20195500904012 del 09 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 886 del 12/11/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HB8-154 , para que presente las modificaciones y/o aclaraciones pertinentes con respecto al Programa de Trabajos y Obras PTO allegado mediante radicado No. 20199010353992 del 24 de mayo de 2019, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 654 del 06/06/2019 y Concepto Técnico No. 886 del 12/11/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. <p>✓</p> <p>3. INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. HB8-154, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería una vez constatada la voluntad de los subrogatarios del señor RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO (Q.E.P.D – Titular minero) iniciar el proceso de subrogación del Título Minero se pronunciara respecto al incumplimiento (de ser el caso) respecto a los requerimientos efectuados mediante Resolución GSC-ZO No 0029 del 05 de febrero de 2014, Auto PAR-I N° 0550 del 11 de mayo de 2015, Auto PAR-I N° 0053 del 28 de enero de 2014 , , AUTO PAR-I No. 676 del 22 de junio de 2017 y AUTO PAR-I No. 1492 del 10 de diciembre de 2018, en atención a los radicados No. 20189010302332 del 14 de junio del 2018 y 20199010360812 del 24 de julio de 2019 en concordancia a lo regulado en el Artículo 111 de la ley 685 de 2001 de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 654 del 06/06/2019 y Concepto Técnico No. 886 del 12/11/2019.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. HB8-154, lo concluido en el Concepto Técnico No. 654 del 06/06/2019 y Concepto Técnico No. 886 del 12/11/2019.</p>
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	FK5-131	ALUVIALES TOPOS LTDA		14/11/2019	A-PAR- I-1513	<p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2018 y su plano anexo, allegado mediante solicitud N°FBM2019022238311 en la plataforma SI.MINERO de acuerdo a la evaluación realizada en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 884 del 08/11/2019.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2019, con solicitud N°FBM2019070541163, conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 884 del 08/11/2019.</p> <p>NO APROBAR la actualización al Programa de Trabajos y Obras – PTO allegada por el titular del Contrato de Concesión N°FK5-131 mediante Radicado N°20199010336312 de 24 de enero de 2019, teniendo en cuenta que se considera técnicamente NO ACEPTABLE, conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 884 del 08/11/2019.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FK5-131, bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue reposición de la póliza de cumplimiento la cual se encuentra vencida desde el 01 de octubre de 2019, conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 884 del 08/11/2019, para lo cual se le concede el término de quince (15) días para allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FK5-131, bajo Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación al Formato Básico Minero Semestral de 2019 a través de la plataforma del SIMINERO conforme a las observaciones dadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 884 del 08/11/2019. Para lo cual se le concede el término de Treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FK5-131, bajo Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente justificación/aclaración con relación al material de Récebo reportado en el Formato Básico Minero Semestral de 2019 con solicitud N°FBM2019070541163, teniendo en cuenta la evaluación realizada en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 884 del 08/11/2019. Para lo cual se le concede el término de Treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FK5-131, bajo Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones de la Actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO, conforme a la evaluación realizada en el numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 884 del 08/11/2019. Para lo cual se le concede el término de Treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes.</p>
----------------------------------	----------------	---------------------------------	--	-------------------	--------------------------	--

					<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FK5-131, bajo Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente III trimestre del año 2019 y su pago respectivo si a ello diera lugar, toda vez que revisado el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental – SGD no se evidencia su presentación. Para lo cual se le concede el término de Treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. FK5-131 que se expidió el Concepto Técnico No. 884 del 08 de Noviembre de 2019, dentro del expediente contentivo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0362-73	EDILSO GARZON BARRIOS	15/11/2019	A-PAR-I-1514	<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0362-73, bajo el apremio de multa, en los términos del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la actualización de la Licencia Ambiental o el certificado del estado de su trámite, correspondiente al PTO aprobado mediante AUTO PAR-I No. 001353 del 22 de noviembre de 2017 para el Contrato de Concesión. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización No. 587 del 30/octubre/2019. Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Contrato de Concesión No. 0362-73, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 587 del 30/octubre/2019.</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION				07/11/2019	A-PAR-I-1515	<p>2.1 Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - REQUERIR bajo apremio de multa al titular de la Licencia de Explotación N° 19044 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del decreto 2655 de 1988 para que se proceda a reforzar e implementar la elaboración de zanjas de coronación en los frentes de explotación para manejo de aguas de escorrentía. Para lo cual cuenta con quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. - REQUERIR bajo apremio de multa al titular de la Licencia de Explotación N° 19044 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del decreto 2655 de 1988 para que se proceda a reforzar las capacitaciones en el uso correcto de los EPP, toda vez que se evidenció a un trabajador sin el uso de los mismos en el frente 1 de explotación. Para lo cual cuenta con quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. - REQUERIR bajo apremio de multa al titular de la Licencia de Explotación N° 19044 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del decreto 2655 de 1988 para que se proceda a ajustar el Frente de Explotación N°4 en apertura hace un mes al diseño y dimensionamiento geométrico aprobado en el PTI. Para lo cual cuenta con quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. - REQUERIR bajo apremio de multa al titular de la Licencia de Explotación N° 19044 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del decreto 2655 de 1988 para que se proceda a ajustar el Frente de Explotación N°4 en apertura hace un mes al diseño y dimensionamiento geométrico aprobado en el PTI. Para lo cual cuenta con quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. - REQUERIR bajo apremio de multa al titular de la Licencia de Explotación N° 19044 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del decreto 2655 de 1988 para que se proceda a realizar la limpieza y despeje de los frentes de explotación de material suelto evidenciado en campo en varios sectores, de tal manera que se evite la ocurrencia de incidentes. Para lo cual cuenta con quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo.
	19044	CONSUELO ALDANA CHARRY				

						<p>- RECOMENDAR a los titulares continuar con la medida de suspensión del Frente de explotación N°1 hasta tanto logre adaptar el Banco N°2 en su totalidad (se ha avanzado significativamente en su conformación), y el banco N°3, de tal manera que se disminuya su altura e inclinación de acuerdo al diseño y dimensiones aprobadas en el PTI, toda vez que aunque se evidencian avances importantes, aún se mantiene el riesgo de desprendimiento de material y alturas superiores a las aprobadas.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Licencia de Explotación N° 19044 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 546 del 18/10/2019</p>
CONTRATO DE CONCESION	CHF-151	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LADRILLO DE IBAGUE "ASOLADRILLO"		23/09/2019	A-PAR-I-1516	<p>2.1 Disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° CHF-151 que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento de AUTO PAR-I No. 000956 del 31 de agosto del 2017, mediante el cual se procede a REQUERIR al titular de la licencia de explotación No. CHF-151, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988; para que presente los FBM anual del 2015 y 2016 y semestral del 2016, a través de la plataforma electrónica del SI.MINERO.

						<ul style="list-style-type: none"> • INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° CHF-151 que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento de AUTO PAR-I No. 1270 de 14 de noviembre de 2018 mediante el cual se procede a REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION establecida en el Art. 76, numeral 10 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. CHF-151, para que presente presenten los FBM semestral y anual de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a la evaluación del Concepto Técnico No. 696 del 07 de Noviembre de 2018, en el entendido que mediante RESOLUCIÓN VSC No.001039 del 29 de septiembre del 2017, donde se IMPONE a la ASOCIACIÓN DE FABRICANTES Y COMERCIALIZADORES DE LADRILLO-ASOLADRILLOS LTDA, identificada con el NIT 809.006.118-2, en su condición de titular de la licencia de explotación No. CHF-151, multa equivalente a CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. CHF-151, para que presente los FBM semestral y anual del 2014 y 2015, de acuerdo a la evaluación del Concepto Técnico No. 696 del 07 de noviembre de 2018. • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. CHF-151, para que presente en la plataforma SI.MINERO los FBM correspondientes a los siguientes periodos semestral y anual del 2017 y semestral del 2018, de acuerdo a la evaluación del Concepto Técnico No. 696 del 07 de noviembre de 2018. • INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° CHF-151 que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento de AUTO PAR-I No. 000956 de 31 de agosto de 2017 mediante el cual se procede a REQUERIR al titular de la licencia de explotación No. CHF-151, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que presente la declaración, liquidación de las regalías de los periodos II, III, IV, trimestre del año 2008; I, II, III, IV, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y I del 2017; para lo
--	--	--	--	--	--	--



					<p>cual se concede el termino de treinta 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° CHF-151 que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento de AUTO PAR-I No. 1270 de 14 de noviembre de 2018 mediante el cual se procede a REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. CHF-151, los formularios de regalías y los soportes de pago si lo requieren del II, III, IV, trimestre del 2017 y I trimestre del 2018, de acuerdo a la evaluación del Concepto Técnico No.696 del 07 de Noviembre de 2018. • INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° CHF-151 que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del AUTO PAR-I No. 1270 de 14 de noviembre de 2018, para que realice el pago del saldo faltante por concepto de inspección de campo, por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$7.675), más los intereses que se causen al momento de ser efectivo el pago, según concepto técnico No. 228 del 10 de mayo del 2017. • INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° CHF-151 que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento de lo establecido mediante RESOLUCIÓN VSC No.001039 del 29 de septiembre del 2017, donde se IMPONE a la ASOCIACIÓN DE FABRICANTES Y COMERCIALIZADORES DE LADRILLO- ASOLADRILLOS LTDA, identificada con el NIT 809.006.118-2, en su condición de titular de la licencia de explotación No. CHF-151, multa equivalente a CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. • INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° CHF-151 que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma respecto a la terminación de la licencia de explotación No. CHF-151, teniendo en cuenta que su periodo de vigencia finalizó el día 30 de marzo del 2018, sin que a la fecha se evidencie la presentación de solicitud de prórroga de la misma. <p>Se da por enterado al Titular del de la licencia de explotación No. CHF-151, lo concluido en el Concepto Técnico No.653 del 06 DE JUNIO DE 2019. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de</p>
--	--	--	--	--	---

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>JBL-08361</p>	<p>TPV GROUP S.A.</p>		<p>15/11/2019</p>	<p>A-PAR-I-1517</p>	<p>2.1 REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JBL-08361, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma del SIMINERO el FBM Semestral de 2019. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Informar a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie mediante acto administrativo motiva frente a los incumplimientos requeridos en Autos PAR – I No. 001370 del 24 de noviembre de 2017, en lo referente a al pago de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2012 y el 17 de diciembre del 2013, por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.375.447.00) M/CTE; pago de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, para el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2014 y el 17 de diciembre del 2015, por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$1.495.104.00) M/CTE; AUTO GTRI – 384 del 18 de Mayo de 2012 referente al pago del canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración; AUTO PAR-I 151 del 21 de marzo del 2014; AUTO GSC-ZO No. 0440 del 08 de marzo de 2016 y AUTO PARI No. 0256 del 31 de marzo de 2017, donde se le requirió la reposición de la póliza minero ambiental. Lo anterior y toda vez revisado el expediente y el sistema de gestión documental, no se evidencia los referentes cumplimientos.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. JBL-08361, que se expidió el Concepto Técnico No. 889 del 14 de Noviembre de 2019, dentro del expediente contentivo.</p>
<p>LICECIA ESPECIAL DE EXPLOTACION</p>	<p>19004</p>	<p>SERGIO QUINTERO CRUZ</p>		<p>15/11/2019</p>	<p>A-PAR-I-1518</p>	<p>✓ CONSIDERAR CUMPLIDOS los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I N° 0989 del 27 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo concluido mediante informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 616 de fecha 06/11/2019</p> <p>3. INFORMAR al Titular de la Licencia de Explotación No. 19004 que para adelantar labores de explotación debe contar con el lleno de los requisitos legales, tales como la aprobación del programa de trabajos e inversiones, el otorgamiento de la viabilidad ambiental y para realizar el arranque con agentes de voladura se debe contar con los permisos expedidos por el departamento de control y comercio de armas</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

					Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Licencia de Explotación No. 19004, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 616 de fecha 06/11/2019.
LICECIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	13541	RODRIGO PERDOMO TOVAR		15/11/2019	A-PAR-I-1519
					<p>✓ SUSPENDER de manera Inmediata la totalidad de las actividades de explotación dentro del área de la licencia de explotación N° 13541, toda vez que no cuentan con el lleno de los requisitos legales, tal como el otorgamiento de la licencia ambiental, de acuerdo lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 615 de fecha 06/11/2019.</p> <p>✓ INFORMAR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13541 que deberá reportar el pago de las regalías de los materiales explotados, de acuerdo a la actividad de extracción de materiales calcáreos evidenciados en la visita.</p> <p>3. INFORMAR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13541, que se correrá traslado a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (C.A.M) del informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 615 de fecha 06/11/2019 y del presente acto para lo de su competencia respecto a la explotación evidenciada sin el lleno de los requisitos legales.</p> <p>4. INFORMAR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13541 que para adelantar labores de explotación debe contar con el lleno de los requisitos legales, tales como la aprobación del programa de trabajos e inversiones, el otorgamiento de la viabilidad ambiental y para realizar el arranque con agentes de voladura se debe contar con los permisos expedidos por el departamento de control y comercio de armas</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Licencia de Explotación No. 13541, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 615 de fecha 06/11/2019.</p>

CONTRATO DE CONCESION	GEP-091	JESUS HERNANDO PACHECO Y OTROS		15/11/2019	A-PAR-I-1520	<p>REQUERIR ALTITULAR de CONTRATO DE CONCESIÓN N° GEP-091 para que para que se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, hasta no contar con PTO aprobado y Licencia Ambiental otorgados por las autoridades competentes según recomendación del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 606 de fecha 05/11/2019</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión GEP-091, lo concluido en INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 606 de fecha 05/11/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HDQ-091	WILLIAM BETANCOURT CARDOZO Y OTRO		15/11/2019	A-PAR-I-1521	<p>REQUERIR ALTITULAR de CONTRATO DE CONCESIÓN N° HDQ-091 para que para que se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, hasta no contar con PTO aprobado y Licencia Ambiental otorgados por las autoridades competentes según recomendación del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 608 de fecha 05/11/2019</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión HDQ-091, lo concluido en INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 608 de fecha 05/11/2019.</p>

CONTRATO DE CONCESION	ILQ-14411	LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ	15/11/2019	A-PAR- I-1522	<p>2.1. Disposiciones</p> <p>✓ APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) allegados a través de la plataforma SI. MINERO, allegados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • mediante solicitud N° FBM201905148116, el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2016, con su respectivo plano anexo. • mediante solicitud N° FBM2019051439966, el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2017. • mediante solicitud N° FBM2019051439967, el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2017, con su respectivo plano anexo. • mediante solicitud N° FBM2019051439965, el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2018. • mediante solicitud N° FBM2019051439968, el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2018, con su respectivo plano anexo., de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 878 del 05/11/2019. <p>✓ APROBAR la póliza minero ambiental N° 63-43-101000637, el 31 de octubre de 2019, allegada por el titular mediante radicado N° 20195500948462, expedida por la compañía aseguradora de Seguros del Estado S.A con vigencia del 31/10/2019 al 09/05/2020, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 878 del 05/11/2019.</p> <p>2.2. Requerimientos</p> <p>✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. ILQ-14411, para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II y III trimestre de 2019, junto con su respectivo comprobante de pago (sí hay lugar), de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 878 del 05/11/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>3. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ILQ-14411 que frente al Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2019, allegado por la sociedad titular el 14 de mayo de 2019, a través de la plataforma SI. MINERO, mediante solicitud N° FBM2019110145921, no se emitirán recomendaciones de aprobación o de rechazo hasta tanto el titular allegue en su totalidad los formularios para la declaración de producción para los trimestres correspondientes.</p>
--------------------------	-----------	--	------------	------------------	---

						<p>4. INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. ILQ-14411, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al Incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 0019 del 10 de enero del 2019 (notificado por estado jurídico N° 01 del 10 de enero de 2019) en cuanto a n cuanto a allegar los complementos del Programa de Trabajos y obras PTO, conforme a las observaciones del numeral 2.6 del Concepto Técnico N° 873 de fecha 12/12/2018; de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 878 del 05/11/2019.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. ILQ-14411, lo concluido en el Concepto Técnico No. 878 del 05/11/2019.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **19 de noviembre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea

Revisó: Elsy Sanchez